to, los

ón ióle-

as tu-

de

de

de

de

de

# Boletin

# DE LA PROVINCIA DE

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Seis meses..... 9'10 Tres id..... 4'90

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Anica sujetos à la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaccla .= (Art. 1.º dei Código civil.) = Inmediatamente que los Sres. Alcald s y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de cestumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Elos señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los núm ros de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, À VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCION PARA FURRA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 Seis meses..... 10'65 \* Tres id..... 6

Pago adelantado.

# Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.\* Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime, D. Beatriz y D. Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 354.)

# Gobierno Civil

Minas.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina titulada «Federico», de 24 pertenencias de carbón, en término de Villasur de Herreros, registrada por don Pablo Pradera, se ha dictado la siguiente

Providencia.--Resultando del acta precedente, levantada por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos, que se ha suspendido la demarcación de este registro por caer todo el terreno solicitado dentro del titulado «Teresita», núm. 2430, he acordado declarar sin curso y fenecido este expe-

Burgos 18 de Diciembre de 1912. EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

En los expedientes de registros mineros que se expresan en la relación que á continuación se inserta, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.-Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 55 del Reglamento general para el Régimen de la mineria, se aprueba el referido expediente, y, en su virtnd, transcurrido el término de 30 dias que previene el art. 56 del mismo sin que se haya presentado reclamación alguna, expidase el título de propiedad.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley de Minas.

Burgos 18 de Diciembre de 1912. EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

## Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
2428 2429	2.ª Rosorio	Pablo Pradera	324	Idem	Idem.

Designación de los locales de los Colegios electorales en el año 1913.

En virtud de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se inserta á continuación la relación de locales de los Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, donde han de verificarse precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año 1913.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos de las indicadas disposiciones.

Burgos 19 de Diciembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

RELACION QUE SE CITA.

## Partido de Aranda de Duero

AYUNTAMIENTOS.	Dis- trito	Sec- ción.	LUGAR DESIGNADO
Aguilera (La)	1.° 2.° 3.° Unico.	*	Escuela de niños, Plaza Mayor, núm 1 Teatro, Plaza Mayor. Escuela de niños, Barrio Nuevo. Administración Central de Consumos Escuela pública, Julio Nadal, núm. 21 Escuela pública de niños. Idem.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LUGAR DESIGNADO
Fuentelcésped	1.° 2.° Unico.	» » » »	Escuela ñiñas, Plaza la Constitución. Escuela niñas, calle Arias de Miranda. Escuela de adultos de niños. Escuela de niñas, calle de la Prada. Escuela de niñas. Escuela de niños. Escuela de niños. Escuela de niños, Plaza, núm. 1. Escuela pública. Escuela de ambos sexos, calle la Era. Escuela de niños, calle Real, núm. 1. Escuela niñas, calle los Tercios, n.º 6. Escuela de niños. Idem. Escuela pública mixta. Escuela de ambos sexos. Escuela de niños, calle Real. Escuela de niños, calle Real. Escuela de niños, calle Real. Escuela de niños. Escuela de niños. Escuela de niños.

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia de las zonas de Roa, Villadiego y Villarcayo, para la liquidación del 4.º trimestre del actual ejercicio, he dictado las providencias siguientes: «No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes de lujo, casinos é impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria senalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin Ofi-CIAL y on la localidad respectiva, con arreglo à lo dispuesto en el artículo 37 de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado, y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 47 de la citada instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á estas providencias é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en Tesoreria.

Lo que se anuncia en este Bole-TIN OFICIAL en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 17 de Diciembre de 1912. —El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.• B.•—El Delegado de Hacienda, Solano.

# Providencias judiciales

#### Burgos.

D. Florentino Sacristán Pascual,
 Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la certificación de condena, procedente de la causa seguida en este Juzgado, contra Manuel Quirós Grajal y otro sobre estafas, he acordado sacar á pública subasta, que tendrá lugar el dia 28 del actual y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, los efectos y prendas siguientes:

Un baul, color almazarrón, con

adornos, de hoja de lata dorada, tasado en cuatro pesetas.

Un paraguas de satén negro, en 2.50.

Un bastón, forma de cachava, en 0'50.

Un pantalón de dril, en 2.

Un chaleco de verano, blanco, con rayas obscuras, en 2.

Una manta de viaje, de lana, cuadros negros y encarnados con su porta-mantas, en 15.

Tres fundas blancas de algodón,

Un delantal blanco de algodón, para niña, en 0.50.

Un sombrero de paja ordinaria, en 1'50.

Dos cepillos pequeños, en 0'50.

Dos pipas de resina, una de puro y otra de cigarrillo, en 2.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes, los que se hallarán de manifiesto todos los dias hábiles y horas de audiencia en la Secretaría del fedatario, y que tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Burgos á 16 de Diciembre de 1912.—Florentino Sacristán.

—Por su mandado, Cayetano Saiz.

### Salas de los Infantes

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Al público hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pascasio Elvira Cebrián, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre hurto de seis machones y 14 cabrios, tendrá lugar el dia 7 de Enero próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Rabanera del Pinar, la venta en pública subasta de los bienes que à continuación se expresan, depositados los semovientes en poder del vecino de dicho pueblo Gregorio Gil, y el inmueble radicante en el casco de referido pueblo.

Bienes que se citan.

Una casa en la calle del Cerrillo, núm. 9, de planta baja y dos pisos, que linda derecha Francisco Sanz, mide 12 metros, izquierda Fermin Ovejero, mide otros 12 metros y espalda Mariano Ovejero, mide cinco metros, tasada en 50 pesetas.

Diez ovejas, de todas edades, á 12 pesetas cada una.

Veinte cabras, de todas edades, á 17'50 cada una. Un novillo de tres años y medio, llamado «gallardo», en 270.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, expido el presente, con las advertencias, de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, que todo licitador tendrá obligación de presentar su cédula personal corriente, y consignar el 10 por 100 de dicha tasación antes de dar principio á la subasta, y, por último, que no existen títulos de propiedad de la casa.

Dado en Salas de los Infantes á 13 de Diciembre de 1912.—Ramón Lafarga y Crespo.—Por su mandado, Julián Ruiz.

# Anuncios Oficiales

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE BURGOS.

Dirección.

D. Blasa Fillat y Fuentes, ha acudido en instancia á esta Dirección solicitando autorización para abrir un Colegio en la villa de Medina de Pomar.

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, ha decidido esta Dirección que se publique en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia la instancia y documentos que señala el artículo 7.º del referido Real decreto, y que, copiados á la letra, dicen así.

Instancia—Sr. Director del Instituto general y técnico de Burgos. D. Blasa Fillat y Fuentes, natural de Roda, provincia de Huesca, de 36 años de edad, à V. I. con el debido respeto expone: Que deseando establecer bajo su inmediata dirección una escuela de niñas en la población de Medina de Pomar, piso principal de la casa número 2 de la calle Santa Cruz, conforme se previene en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, acompaña los siguientes documentos: 1.º Dos copias de la instancia.—2. Tres ejemplares del Reglamento de la escuela. -3.º El plano por triplicado del local donde se dará la enseñanza, con nota explicativa del mismo, é informe favorable de la autoridad local.—4.º El cuadro de la enseñanza que se dará, con expresión de las asignaturas que han de explicarse. -5.º Los documentos de filiación de la recurrente, á saber: certificado de buena conducta y otro de residencia, expedidos por la autoridad municipal, no acompañándose la partida de nacimiento por cuanto á pesar de haberla

pedido hace bastante tiempo no se ha recibido, según se justifica con el certificado de esta localidad que se acompaña, quedando en remitirla una vez que se reciba. -6.º Certificación del Sr. Alcalde de Medina de Pomar, con informe favorable. -7.º Certificación del Médico titular de esta villa. Por tanto, á V. I. atentamente suplica se digne admitir á registro de instancia, devolviéndole un ejemplar con la respectiva nota de su presentación y disponer se tramite à los efectos del Real decreto citado, para que dentro del termino legal se autorice á dicha escuela á abrir su matrícula.—En Medina de Pomar á 18 de Enero de 1909.—Blasa Fillat.

Partida de nacimiento.—D. José Ballarín Moré, Secretario del Juzgado municipal de Roda, en el partido de Benabans y provincia de Huesca.—Certifico: Que al folio 27 del libro 1.º de nacimientos que obra en el Registro civil de este Juzgado, hay un acta que á la letra dice asi: al margen número 11.-Fillat Fuentes Blasa.—Dentro: En la villa de Roda, á las cuatro de la tarde del día tres de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, ante D. Ramón Sanchez, Juez municipal, y D. Pedro Noguero, Secretario, compareció don Blas Fillat, natural de Laguanes, término municipal de id., provincia de Huesca, domiciliado en Roda, calle mayor, profesión labrador, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto, como padre declaró: Que dicha niña nació en Roda, Octubre el día tres, á las nueve de la mañana. Que es hija de D. Blás Fillat, natural de Laguanes, término municipal de id., domiciliado en Roda, calle Mayor, profesión labrador; y D.ª Cecilia Fuentes, natural de Roda, término municipal de id., provincia de id., dedicada á su sexo, y domiciliada en Roda.-Que es nieta por linea paterna de D. José Fillat, natural de La Puebla de Roda, domiciliada en id., profesión herrero, y D.ª Blasa San Martín, natural de Laguanes, y término municipal de id., provincia de id., y por la linea materna, de D. Narciso Fuentes, natural de Las Paules, término municipal de id., provincia de id., profesión Notario, y D. Josefa Nerin, natural de Benasque, y término municipal de id., provincia de id., y domiciliada en Roda.—Y que á la expresada niña se la puso por nombre Blasa.-Todo lo cual presenciaron como testigos D. Antonio Pueyo, nanor A la pre Sr. Ju de En El Sec =El Hay gado esta p Cer D. Zo calde Const dina ña Bl de Ro 36 añ ciuda

tural d

micilia

Nogue

mino

id., m

en Ro

acta

deben

ran po

conver

sello d

maron

de qu

-Ant

-Ruk

exacta

proba

para c

la int
firmo
diez y
Ruiz
que s
de M
Cu
trina
toria
Leng
tura,
Grán
tica,

condu

conce

en la

Alcal

Y

ja. H cho, Geor cias i les, p Idem id. D

cione carza su se Br

=El

tural de Roda, mayor de edad, domiciliado en Roda, y D. Joaquin Noguero, natural de Roda, y término municipal de id., provincia de id., mayor de edad, y domiciliado en Roda.-Leida integramente este acta é instadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigo Pueyo, de que certifico.-Ramón Sanchez. -Antonio Pueyo.-Pedro Noguero. -Rubricada y sellado.-Es copia exacta de su original que he comprobado y al que me refiero.-Y para que conste y à petición del senor Alcalde de Aramayona, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Juez municipal, en Roda á nueve de Enero de mil novecientos siete.= El Secretario, José Ballarin. V.º B.º =El Juez municipal, José Pueyo.= Hay un sello en el que se lee: Juzgado municipal de Roda ... Se halla esta partida debidamente legalizada.

no se

on el

le se

itirla

ertifi-

na de

e. —

tular

aten-

tir á

idole

nota

er se

l de-

del

a es-

Me-

o de

José

zga-

tido

ues-

del

obra

ado,

i: al

ntes

oda,

tres

se-

San-

dro

don

nes,

icia

re-

ins-

iña,

lue

bre

ña-

lat,

nı-

da,

<del>20-</del>

in-

do-

Certificado de buena conducta.—
D. Zoilo Ruiz Cuevas Regulez, Alcalde en cargos del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Medina de Pomar.—Certifico: Que doña Blasa Fillat y Fuentes, natural de Roda, provincia de Huesca, de 36 años de edad y residente en esta ciudad, ha observado siempre una conducta intachable bajo todos los conceptos, durante su permanencia en la misma, sin que existan en esta Alcaldia antecedentes en contra.

Y para que conste y á petición de la interesada, expido la presente que firmo y sello en Medina de Pomar á diez y ocho de Enero de 1912.—Zoilo Ruiz Cuevas.—Hay un sello en el que se lee:—Alcaldía contitucional de Medina de Pomar.

Cuadro de las enseñanzas. - Doctrina cristiana, por el P. Astete. Historia Sagrada, por el P. Loriquet. Lengua castellana, por Calleja. Lectura, id. Escritura, por Iturzaeta. Grámatica, Real Academia. Aritmética, por Bruño. Geografía, por Calleja. Historia, id. Rudimentos de Derecho, Pereña y Puente. Nociones de Geometria, por Bruño. Id. de Ciencias físicas, por Ascarza. Id. naturales, por id. Id. de Higiene, por idem. Idem de Fisiología humana, por id. Dibujo, Adonar y Moreno. Canto. Oraciones. Trabajos manuales. Nociones de ciencias químicas, por Ascarza. Ejercicios corporales, los de

Burgos 14 de Diciembre de 1912. Socorros á presos estant El Director, Jenaro P. Villarejo. Id. á presos transcuntes.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Guardería.—Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero de 1907 y en el Reglamento de la misma fecha, para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, á las once del dia 31 del corriente mes de Diciembre se verificarán en las oficinas de este Distrstro los exámenes para cubrir diez plazas de Peones-Guardas.

Los que lo soliciten lo harán antes del día 28 del mismo mes, por instancia, en papel de 11.ª clase, dirigida al Ingeniero Jefe, acompañando cédula personal, partida de nacimiento, certificación de buena corducta, id. facultativa de estar apto para el servicio y no padecer por tanto enfermedad crónica, documento que pruebe estar libre de quintas y si ha servido en el ejército, la licencia de que se halle en posesión, certificación de no haber sufrido nunca penas aflictivas, certificación de tener la talla de 1'677 milimetros y edad de 23 á 35 años.

El examen se verificará en armonia con lo dispuesto en el artículo segundo y con sujeción al programa que se facilitará en estas oficinas á quien lo pida.

Se advierte que el solicitante que el día 30 de Diciembre no tenga completos los documentos que se mencionan, no será admitido en modo alguno al examen.

Burgos 16 de Diciembre de 1912.— El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

#### Alcaldía de Lerma.

Presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1913.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe	1750
Id. de dos vigilantes de	
segunda	2000
Id. del Médico	300
Id. del demandadero	273'75
Id. del Farmacéutico	100
Gastos de Secretaria	250
Id. para el barbero	60
Dotación al Capellán	100
Alumbrado	240
Combustible	50
Limpieza del pozo negro	60
Papel, libros y demás mate-	in Jean
riales de oficina	130
Efectos y mobiliario	100
Desinfectantes	80
Socorros á presos estantes.	1825
Id. á presos transeuntes	200

	Para presos enfermos	225
1	Petates, mantas y ctros ob-	
1	jetos	100
-	Alquiler del edificio	300
1	Id. de los locales destinados	
-	para Oficina y Juzgado.	350
	Id. de la habitación del	
1	Juez	250
1	Obras de reparación y de-	
1	coración del Juzgado	100
1	Id. de la Cárcel	100
-	Calefacción, alumbrado y	to the board
1	reparación del salón Juz-	
1	gado	150
	Indemnización al Juzgado	
1	por gastos de traslado	80
1	Id. al encargado de verifi-	
1	car los pagos en la Teso-	
	The Court of the C	60
	rería de Hacienda	60 100
	reria de Hacienda Asignación al Depositario.	
	rería de Hacienda	100
	reria de Hacienda Asignación al Depositario.	100 105
	rería de Hacienda  Asignación al Depositario.  Gastos imprevistos  Total	100 105
	reria de Hacienda Asignación al Depositario. Gastos imprevistos  Total INGRESOS	100 105 9439'05
	rería de Hacienda  Asignación al Depositario.  Gastos imprevistos  Total  INGRESOS  Por el repartimiento entre	100 105 9439'05
	reria de Hacienda  Asignación al Depositario.  Gastos imprevistos  Total  INGRESOS  Por el repartimiento entre los pueblos del partido	100 105 9439'05
	rería de Hacienda  Asignación al Depositario.  Gastos imprevistos  Total  INGRESOS  Por el repartimiento entre los pueblos del partido con arreglo al número	100 105 9439'05
	reria de Hacienda  Asignación al Depositario.  Gastos imprevistos  Total  INGRESOS  Por el repartimiento entre los pueblos del partido con arreglo al número de habitantes de cada	100 105 9439'05 Pesetas
	reria de Hacienda  Asignación al Depositario.  Gastos imprevistos  Total  INGRESOS  Por el repartimiento entre los pueblos del partido con arreglo al número de habitantes de cada uno	100 105 9439'05
	reria de Hacienda  Asignación al Depositario.  Gastos imprevistos  Total  INGRESOS  Por el repartimiento entre los pueblos del partido con arreglo al número de habitantes de cada uno  Por las existencias que	100 105 9439'05 Pesetas
	reria de Hacienda  Asignación al Depositario.  Gastos imprevistos  Total  INGRESOS  Por el repartimiento entre los pueblos del partido con arreglo al número de habitantes de cada uno  Por las existencias que puedan resultar en 31 de	100 105 9439'05 Pesetas
	reria de Hacienda  Asignación al Depositario.  Gastos imprevistos  Total  INGRESOS  Por el repartimiento entre los pueblos del partido con arreglo al número de habitantes de cada uno  Por las existencias que	100 105 9439'05 Pesetas
	reria de Hacienda  Asignación al Depositario.  Gastos imprevistos  Total  INGRESOS  Por el repartimiento entre los pueblos del partido con arreglo al número de habitantes de cada uno  Por las existencias que puedan resultar en 31 de	100 105 9439'05 Pesetas

Repartimiento de las 9089'05 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS

Avellanosa de Muñó       185'32         Bahabón de Esgueva       125'99         Cabañes de Esgueva       220'61         Castrillo Solarana       107'63         Cebrecos       70'06         Ciadoncha       121'76         Cilleruelo de Abajo       136'16         Cilleruelo de Arriba       115'54         Ciruelos de Cervera       152'37         Cogollos       117'24         Covarrubias       492'68         Cuevas de San Clemente       110'46         Fontioso       96'62         Lerma       736'19         Madrigal del Monte       128'26         Madrigalejo       97'47         Mahamud       182'21         Mazuela       75'99         Mecerreyes       264'98         Nebreda       138'43         Olmillos de Muñó       36'16         Peral de Arlanza       121'76         Pineda Trasmonte       121'36         Pinilla Trasmonte       200'01         Presencio       200'86         Puentedura       120'91		
Cabañes de Esgueva       220'61         Castrillo Solarana       107'63         Cebrecos       70'06         Ciadoncha       121'76         Cilleruelo de Abajo       136'16         Cilleruelo de Arriba       115'54         Ciruelos de Cervera       152'37         Cogollos       117'24         Covarrubias       492'68         Cuevas de San Clemente       110'46         Fontioso       96'62         Lerma       736'19         Madrigal del Monte       128'26         Madrigalejo       97'47         Mahamud       182'21         Mazuela       75'99         Mecerreyes       264'98         Nebreda       138'43         Olmillos de Muñó       36'16         Peral de Arlanza       121'76         Pineda Trasmonte       121'36         Pinilla Trasmonte       200'01         Presencio       200'86	Avellanosa de Muñó	185'32
Cabañes de Esgueva       220'61         Castrillo Solarana       107'63         Cebrecos       70'06         Ciadoncha       121'76         Cilleruelo de Abajo       136'16         Cilleruelo de Arriba       115'54         Ciruelos de Cervera       152'37         Cogollos       117'24         Covarrubias       492'68         Cuevas de San Clemente       110'46         Fontioso       96'62         Lerma       736'19         Madrigal del Monte       128'26         Madrigalejo       97'47         Mahamud       182'21         Mazuela       75'99         Mecerreyes       264'98         Nebreda       138'43         Olmillos de Muñó       36'16         Peral de Arlanza       121'76         Pineda Trasmonte       121'36         Pinilla Trasmonte       200'01         Presencio       200'86	Bahabón de Esgueva	125'99
Cebrecos.       70'06         Ciadoncha.       121'76         Cilleruelo de Abajo.       136'16         Cilleruelo de Arriba.       115'54         Ciruelos de Cervera.       152'37         Cogollos.       117'24         Covarrubias.       492'68         Cuevas de San Clemente.       110'46         Fontioso.       96'62         Lerma.       736'19         Madrigal del Monte.       128'26         Madrigalejo.       97'47         Mahamud.       182'21         Mazuela.       75'99         Mecerreyes.       264'98         Nebreda.       138'43         Olmillos de Muñó.       36'16         Peral de Arlanza.       121'76         Pineda Trasmonte.       121'36         Pinilla Trasmonte.       200'01         Presencio.       200'86	Cabañes de Esgueva	220'61
Ciadoncha       121'76         Cilleruelo de Abajo       136'16         Cilleruelo de Arriba       115'54         Ciruelos de Cervera       152'37         Cogollos       117'24         Covarrubias       492'68         Cuevas de San Clemente       110'46         Fontioso       96'62         Lerma       736'19         Madrigal del Monte       128'26         Madrigalejo       97'47         Mahamud       182'21         Mazuela       75'99         Meccerreyes       264'98         Nebreda       138'43         Olmillos de Muñó       36'16         Peral de Arlanza       121'76         Pineda Trasmonte       121'36         Pinilla Trasmonte       200'01         Presencio       200'86	Castrillo Solarana	107'63
Cilleruelo de Abajo.       136'16         Cilleruelo de Arriba.       115'54         Ciruelos de Cervera.       152'37         Cogollos.       117'24         Covarrubias.       492'68         Cuevas de San Clemente.       110'46         Fontioso.       96'62         Lerma.       736'19         Madrigal del Monte.       128'26         Madrigalejo.       97'47         Mahamud.       182'21         Mazuela.       75'99         Mecerreyes.       264'98         Nebreda.       138'43         Olmillos de Muñó.       36'16         Peral de Arlanza.       121'76         Pineda Trasmonte.       121'36         Pinilla Trasmonte.       200'01         Presencio.       200'86	Cebrecos	70.06
Cilleruelo de Arriba       115'54         Ciruelos de Cervera       152'37         Cogollos       117'24         Covarrubias       492'68         Cuevas de San Clemente       110'46         Fontioso       96'62         Lerma       736'19         Madrigal del Monte       128'26         Madrigalejo       97'47         Mahamud       182'21         Mazuela       75'99         Meccerreyes       264'98         Nebreda       138'43         Olmillos de Muñó       36'16         Peral de Arlanza       121'76         Pineda Trasmonte       121'36         Pinilla Trasmonte       200'01         Presencio       200'86	Ciadoncha	121'76
Ciruelos de Cervera	Cilleruelo de Abajo	136'16
Cogollos       117'24         Covarrubias       492'68         Cuevas de San Clemente       110'46         Fontioso       96'62         Lerma       736'19         Madrigal del Monte       128'26         Madrigalejo       97'47         Mahamud       182'21         Mazuela       75'99         Mecerreyes       264'98         Nebreda       138'43         Olmillos de Muñó       36'16         Peral de Arlanza       121'76         Pineda Trasmonte       121'36         Pinilla Trasmonte       200'01         Presencio       200'86	Cilleruelo de Arriba	115'54
Covarrubias       492'68         Cuevas de San Clemente       110'46         Fontioso       96'62         Lerma       736'19         Madrigal del Monte       128'26         Madrigalejo       97'47         Mahamud       182'21         Mazuela       75'99         Meccerreyes       264'98         Nebreda       138'43         Olmillos de Muñó       36'16         Peral de Arlanza       121'76         Pineda Trasmonte       121'36         Pinilla Trasmonte       200'01         Presencio       200'86	Ciruelos de Cervera	152'37
Cuevas de San Clemente.       110'46         Fontioso.       96'62         Lerma.       736'19         Madrigal del Monte.       128'26         Madrigalejo.       97'47         Mahamud.       182'21         Mazuela.       75'99         Mecerreyes.       264'98         Nebreda.       138'43         Olmillos de Muñó.       36'16         Peral de Arlanza.       121'76         Pineda Trasmonte.       121'36         Pinilla Trasmonte.       200'01         Presencio.       200'86	Cogollos	117'24
Fontioso       96'62         Lerma       736'19         Madrigal del Monte       128'26         Madrigalejo       97'47         Mahamud       182'21         Mazuela       75'99         Mecerreyes       264'98         Nebreda       138'43         Olmillos de Muñó       36'16         Peral de Arlanza       121'76         Pineda Trasmonte       121'36         Pinilla Trasmonte       200'01         Presencio       200'86	Covarrubias	492'68
Lerma.       736'19         Madrigal del Monte.       128'26         Madrigalejo.       97'47         Mahamud.       182'21         Mazuela.       75'99         Mecerreyes.       264'98         Nebreda.       138'43         Olmillos de Muñó.       36'16         Peral de Arlanza.       121'76         Pineda Trasmonte.       121'36         Pinilla Trasmonte.       200'01         Presencio.       200'86	Cuevas de San Clemente	110'46
Madrigal del Monte       128'26         Madrigalejo       97'47         Mahamud       182'21         Mazuela       75'99         Meccerreyes       264'98         Nebreda       138'43         Olmillos de Muñó       36'16         Peral de Arlanza       121'76         Pineda Trasmonte       121'36         Pinilla Trasmonte       200'01         Presencio       200'86	Fontioso	96'62
Madrigalejo       97'47         Mahamud       182'21         Mazuela       75'99         Mecerreyes       264'98         Nebreda       138'43         Olmillos de Muñó       36'16         Peral de Arlanza       121'76         Pineda Trasmonte       121'36         Pinilla Trasmonte       200'01         Presencio       200'86	Lerma	736119
Mahamud       182'21         Mazuela       75'99         Mecerreyes       264'98         Nebreda       138'43         Olmillos de Muñó       36'16         Peral de Arlanza       121'76         Pineda Trasmonte       121'36         Pinilla Trasmonte       200'01         Presencio       200'86	Madrigal del Monte	128'26
Mazuela	Madrigalejo	97'47
Mecerreyes	Mahamud	182'21
Nebreda	Mazuela	75'99
Olmillos de Muñó	Mecerreyes	264'98
Peral de Arlanza	Nebreda	138'43
Pineda Trasmonte	Olmillos de Muñó	36'16
Pinilla Trasmonte	Peral de Arlanza	121476
Presencio	Pineda Trasmonte	121436
	Pinilla Trasmonte	200'01
Puentedura 120'91	Presencio	200'86
	Puentedura	120'91

Quintanilla del Agua	250'01
Quintanilla de la Mata	123'17
Quintanilla del Coco	118'37
Retuerta	165'83
Revilla Cabriada	101'42
Royuela	162'44
Santa Cecilia	80'51
Santa Inés	157'07
Santa María del Campo	354'54
Santa María Mercadillo	101'05
Santibañez del Val	77'23
Solarana	115 26
Tejada	106434
Tordomar	195'49
Tordueles	128'82
Torrecilla del Monte	83'06
Torrepadre	116'67
Torresandino	277'58
Tórtoles	340'70
Valdorros	82'21
Villafruela	238499
Villahoz	344'09
Villalmanzo	276'74
Villamayor de los Montes.	215'55
Villangómez	151'14
Villaverde del Monte	139'27
Zael	10848
Total	9089405
Louar	0000 00

Lerma 4 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Zoilo Alba.

## Alcaldia de Quintanaloranco.

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca á pública subasta para el año de 1913, el servicio de recaudación y administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos de esta villa y su agregado Loranquillo, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar en pública licitación en la sala consistorial de esta villa, el dia 22 del actual y hora de las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien le sustituya y comisión nombrada al efecto.

En el caso de que no haya licitadores en este día 22, se celebrará otra segunda subasta el dia 29 á la misma hora y en el mismo local.

Quintanaloranco 15 de Diciembre de 1912.—El Alcalde Emilio López.

Alcaldía de Los Barrios de Bureba.

Por acuerdo del Ayuntamiento y vocales de la Junta municipal de esta villa, se saca à pública subasta para el año próximo de 1913, la contratación municipal del impuesto de consumos y sus recargos en este distrito, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que se halla de manifiesto en la Secretaria, y lo estará en el acto de la subasta.

El remate tendrá lugar el 25 del mes de Diciembre, á las diez de su mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales nombrados al efecto y el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de undécima clase acompañando la cédula persenal.

Los Barrios de Bureba 15 de Diciembre de 1912-El Alcalde, Antonio Carranza.

#### Alcaldia de Retuerta.

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca á pública subasta para el año de 1913, el servicio de recaudación y administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos, bajo el pliego de condiciones y taria que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar en pública licitación, en la sala consistorial de esta villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien le sustituya, el dia 22 del corriente, de dos á tres de la tarde.

En el caso de que no haya licitación en este dia se celebrarán otras en los siguientes y á la misma hora.

Retuerta 12 de Diciembre de 1912.—El Alcalde en cargos, Jorge Arroyo.

#### Alcaldia de Redecilla del Camino.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se saca á pública subasta para el año de 1913, el servicio de recaudación y administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el 22 de los corrientes, de once á doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3125 pesetas, calculadas como rendimiento mínimo de la renta, debiendo ingresar en Depositaria el 5 por 100, como depósito provisional para poder tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo inserto á continuación y á la instrucción para la contratación de servicios municipales, acompañando también la cédula personal.

El contratista ó arrendatario, dentro de los diez dias siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará la fianza para responder de la garantía del remate, y abonará por trimestres adelantados el importe de cada uno de ellos, en plata ó billetes del Banco de España.

Redecilla del Camino 10 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Por orden, José Martinez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal adjunta, enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en el mismo, ofrece la cantidad de..... pesetas por el servicio de recaudación y administración del impuesto de consumos en el año de 1913.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Miranda de Ebro 16 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Arbaizar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pedrosa del Principe.

Moradillo de Roa.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de Murcia 16 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Gonzalo Dueñas.

# Alcaldía de Torrepadre.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de diez dias, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrepadre 12 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Crisógono Terrados.

#### Alcaldía de Presencio.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al próximo año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentarse por escrito cuantas reclamaciones crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Presencio 16 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Eusebio Garcia.

# Anuncios particulares

Fundación de D. Agustín de Villota de Medina de Pomar.

Habiendo recibido el Admor. del

Patrono familiar de esta Fundación un oficio del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, trasmitiendo un acuerdo de la Junta de Instrucción local, por indicación del Inspector de la región, en que declaran inservibles los locales que el Ayuntamiento gratuitamente tiene cedidos (por hallarse declarado rui noso el edificio del Fundador,) para Escuelas de dicha Fundación, por no ser capaces ni tener condiciones higiénicas para el servicio á que se destinan; y deseando esta Junta patronal adquirir con las condiciones que se expresarán, un edificio que venga á llenar la imperiosa necesidad que la enseñan-za de la mujer reclama, sin que para realizar estos propósitos haya de desatender ninguno de los servicios establecidos por la escritura fundacional, como son: El pago de Maestras; derechos de Censores y Patrono; utensilios; cargas espirituales y pago de dotes; y no disponiendo en la actualidad esta Fundación de recurso pecuniario más que los sobrantes, después de cubiertas las atenciones expuestas, abre un concurso entre los propietarios ó constructores para que ofezcan un edificio en venta á esta Fundación, quedando obligado á recibir el importe que previa tasación señale el Arquitecto, con el interés legal correspondiente, á plazos, que no excederán de doce años; entendiéndose que las cantidades que à los fereridos plazos se adjudiquen serán satisfechas por la Fundación, en tanto que el Excmo. Ayuntamiento de Santander cumpla las obligaciones que con esta Obra Pía tiene contraidas; sin que en ningún caso, ni por ningún concepto, pueda hacerse reclamación alguna particular á los Sres. Censores y Patrono, los cuales contratarán á nombre de la Fundación y con el carácter que la misma les confiere.

El edificio que se construya ó se proponga en venta ha de estar situado en el punto más céntrico posible de esta población, y construido según las reglas de la arquitectura moderna, en estilo, solidez, decorado, capacidad y orientación; disponiendo de dos salas en los cuales haya aireación, luz y espacio necesarios para cien alumnas en cada local, que habitualmente reciben enseñanza en los Colegios; y que tenga también dos viviendas independientes para las Sras. Maestras y un local para la Junta Patronal.

El plazo de los ofrecimientos será de treinte dias, á contar del de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, debiendo hacerlo por escrito al Administrador del Patrono que suscribe.

Asi mismo se anuncia concurso para que en el término de ocho dias, à contar desde esta fecha, se ofrezcan dos locales provisionales para Escuelas, con las condiciones antes mencionadas en los definitivos y bajo el tipo de renta que el mismo proponente indique, pagado mensualmente ó por año, según se convenga.

La Junta es árbitra para elegir los que mejores condiciones reunan y más económicos se le presenten, prefiriendo las condiciones á la

economía.

Otro.

Se cita à Maximina Rosales Peña y à Paula Revolleda Roldán ó à quienes las representen, para que en el término de un mes, à contar desde esta fecha, se presenten à cobrar la dote con los documentos necesarios; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se correrá la escala—Medina de Pomar 15 de Diciembre de 1912.—El Administrador del Patrono, Francisco del Rio.—Censores: Honorato Carrasco.—José Guinea.

#### BANCO DE BURGOS

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los titulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y en general, todas las operaciones bancarias.

#### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16, Burgos.

Compra y venta al contado de valores del Estado, del Municipio é industriales.

Giros, descuentos, depósitos, imposiciones y pago de cupones.

## A los Ayuntamientos

En la *Imprenta y Estereotipia de Polo* se hallan de venta los impresos para las operaciones de *quintas* con arreglo á la nueva ley. 4—4

## Arboles frutales.

Acaba de llegar el acreditado aragonés Pascual Ibáñez, con toda clase de plantas de árboles frutales. Dirigirse á casa de Agustin Prieto, Corral de los Infantes, núm. 3. 2—8

IMPRENTA PROVINCIAL

Un añ Seis m Tres

A

S. 1 (q. D. ria E cipe d D.\* I contin tante De

demá

PRE

Ilm las o

MI

de los S. vido cione la ley

Arto de ley d

Tribu en e. de 20

Arriale decre la melecci Cuerj

en la ley d efecto tivas

tivas dond con t

en la vocat un m